

BASES
38° PREMIO INCLUSIÓN ACHS
2026



Santiago, julio 2026

La **Asociación Chilena de Seguridad** (“Achs”), referente en rehabilitación y reinserción, entrega anualmente el “**Premio Inclusión**”, a las entidades empleadoras adheridas que contribuyen a la inclusión de personas con discapacidad. Con dicho reconocimiento, la Achs ha buscado generar un incentivo social, que reconozca buenas prácticas para hacer de Chile una sociedad más inclusiva y diversa.

Este reconocimiento cuenta con 38 años de historia, período en el que se ha aportado en el cambio de conciencia hacia una cultura más inclusiva, y premiado a más de 300 entidades adheridas.

Si bien la Ley 21.015 de Inclusión laboral obliga hoy a las entidades por sobre 100 colaboradores a contratar el 1% de su plantilla con personas con discapacidad, así como la Ley 21.275, obliga a contar con un gestor en el área de personas de las empresas con más de 100 trabajadores, la real inclusión depende de un cambio cultural tanto en ellas como la sociedad en su conjunto, cuestión a la que apunta este reconocimiento.

A continuación, se presentan las bases del Premio Inclusión, detallándose las categorías, el proceso de participación, los requisitos, la metodología y los plazos involucrados.

1. Categorías

1.1. Premio Entidades Inclusivas

Destaca a las entidades empleadoras adheridas a la Achs que contribuyen a la inclusión de personas con discapacidad.

Para efectos de esta evaluación, las organizaciones serán clasificadas de acuerdo con su dotación total de trabajadores. La dotación corresponderá al número total de trabajadores contratados directamente por la organización al momento de la postulación o al promedio de trabajadores de los últimos doce meses, según lo establecido en las bases.

El Premio Entidades Inclusivas cuenta con 5 subcategorías:

- Empresa Pequeña: organización privada con una dotación total inferior a 100 trabajadores.
- Empresa Mediana: organización privada con una dotación total de entre 100 y 299 trabajadores.
- Empresa Grande: organización privada con una dotación total de entre 300 y 999 trabajadores.
- Empresa de Gran Tamaño: organización privada con una dotación total igual o superior a 1.000 trabajadores.
- Organismo Público: institución perteneciente a la Administración Centralizada o Descentralizada del Estado, independientemente de su número de trabajadores, naturaleza jurídica o nivel territorial. Incluye, por ejemplo, ministerios, servicios públicos, municipalidades, gobiernos regionales y otras entidades estatales.

Requisitos para la postulación (criterios de exclusión)

- **Requisitos legales (empresas/instituciones ≥ 100 trabajadores):**
 - Cumplimiento efectivo del 1% de contratación directa, no por cumplimiento por equivalencia con donaciones.

- Registro vigente en la Dirección del Trabajo.
- Existencia de gestor/a de inclusión laboral (Ley 21.275).
- **Requisitos de seguridad y cumplimiento laboral**
 - Sin accidentes graves o fatales en 2025 – 2026.
 - Sin multas graves en la Dirección del Trabajo por temas específicos de seguridad y salud laboral en 2025 – 2026.
- **Requisitos técnicos**
 - Completar formulario de postulación online.
 - Entrega obligatoria de medios de verificación (Políticas, Protocolo de RYS, Capacitaciones/inducción, planilla de personas con discapacidad, comunicación electrónica, certificado gestor).
 - Participación en entrevistas (gestor, jefaturas y trabajadores).
 - Disponibilidad para visita en terreno (finalistas).
 - Designación de contraparte técnica interna.
- **Criterios de exclusión adicionales**
 - Instituciones ganadoras del año 2025.
 - Instituciones sin evidencia suficiente.
 - Instituciones con inconsistencias graves en la información presentada.
 - En caso de grupos empresariales, se podrá efectuar postulación por una de las empresas del grupo, en la que se deberán reportar los indicadores particulares de la empresa.

Medios de verificación

- Políticas y documentos formales
- Registros de contratación personas con discapacidad
- Plan de capacitación/Inducción
- Registros en Dirección del Trabajo
- Protocolos de Reclutamiento y Selección
- Evidencias de ajustes realizados (Análisis de Puesto de Trabajo)

Ejes de evaluación transversales a todas las dimensiones

- Formalización: Está definido o es improvisado.
- Implementación: se aplica o es declarativo.
- Impacto: Genera resultados observables.

Alianza

Para dar mayor objetividad, rigurosidad y transparencia a la selección de los ganadores, se mantendrá alianza estratégica con la Fundación ConTrabajo, institución especializada en esta materia, que lidera procesos inclusivos de personas con discapacidad para la verificación de las postulaciones.

Jurado

El Jurado se encuentra conformado por representantes de las gremios empresariales, centrales sindicales, autoridades sectoriales y organizaciones sociales.

Etapas

- a. **Postulación (julio – septiembre 2026):** la entidad empleadora deberá ingresar a www.achs.cl, hacer clic en el banner relacionado y completar el formulario de la plataforma online. Las ponderaciones son las siguientes:

Para instituciones de 100 o más trabajadores:

- **Políticas corporativas (25%).**
- **Buenas prácticas (25%).**
- **Accesibilidad (15%).**
- **Desarrollo personal y profesional (10%).**
- **Gestión para la sostenibilidad del cumplimiento normativo (15%)**
- **Impacto y cultura inclusiva (10%).**

Para instituciones con menos de 100 trabajadores:

- **Políticas corporativas (20%).**
- **Buenas prácticas e inclusión laboral efectiva (40%).**
- **Accesibilidad (15%).**
- **Desarrollo personal y profesional (15%).**
- **Impacto y cultura inclusiva (10%).**

- b. **Evaluación preventiva (julio - octubre 2026):** en esta instancia se evalúa la presencia de accidentes graves y/o fatales. Sólo las empresas que no presenten accidentes graves ni fatales en 2025 y 2026, pasan a la siguiente etapa.
- c. **Evaluación Dirección del Trabajo (julio - octubre 2026):** en esta etapa se examinan las multas impuestas a las empresas por la Dirección del Trabajo por temas de seguridad laboral. Sólo aquellas que no presenten multas graves durante 2025 y 2026 pasan a la siguiente etapa.
- d. **Evaluación en digital (julio – octubre 2026):** en esta etapa el equipo de la institución verificadora revisará la documentación enviada vía plataforma web y hará chequeo de la información en caso de inconsistencias detectadas por los especialistas.
- e. **Verificación en terreno (julio - octubre 2026):** en esta etapa el equipo de la institución verificadora visita de forma preferentemente presencial a las entidades postulantes con el fin de verificar la información entregada en la postulación y desarrollar las entrevistas pertinente que permitan visualizar ámbitos positivos respecto de la inclusión de trabajadoras y trabajadores.
- f. **Análisis de resultados y selección de finalistas (octubre 2026):** el equipo evaluador de la institución verificadora realizará un análisis que dará por resultado 3 a 5 entidades preseleccionadas por categoría a ser presentadas al jurado.
- g. **Selección de ganadores (noviembre 2025):** el Jurado estudia el informe evacuado precedentemente y define a los ganadores.

- h. Ceremonia de premiación (diciembre 2025):** se convocarán a las instituciones participantes a la ceremonia de premiación en el Centro Achs Las Condes durante la primera semana de diciembre.

1.2. Premio Reintegro de la Trabajadora o Trabajador Rehabilitado

Reconoce a las entidades empleadoras adheridas que apoyan y respaldan el proceso de rehabilitación integral y la posterior reinserción de los trabajadores que, producto de un accidente del trabajo o enfermedad profesional, han quedado con una discapacidad permanente y/o significativa.

Este proceso se determina por postulaciones del equipo de terapia ocupacional del Hospital del Trabajador y los candidatos se evaluarán con los siguientes factores:

- Gestión del proceso de reintegro (25%)
- Apoyo para el desempeño durante el reintegro (50%)
- Resultados y sostenibilidad del reintegro (25%)

1.3. Premio Espíritu de Superación

Premia al trabajador que, habiendo sufrido un trauma con graves consecuencias en sus capacidades, así como en los ámbitos personal, familiar y laboral, muestra una actitud positiva, motivación permanente y es resiliente frente a la adversidad.

Tanto para la categoría **1.2 Reintegro del Trabajador Rehabilitado** y **1.3 Espíritu de Superación**, los postulantes serán presentados por el Departamento de Terapia Ocupacional del Hospital del Trabajador Achs Salud, por tratarse de una de las unidades responsables de la rehabilitación sociolaboral de los pacientes.

Para la presentación al jurado de las empresas o instituciones presentadas al Premio Reintegro del Trabajador Rehabilitado, también se contará con la participación de la institución verificadora para el análisis de las dimensiones a ponderar para este premio ya indicados con anterioridad.

2. Comunicación de los ganadores

Los ganadores de los premios, según lo dispuesto en las presentes Bases, recibirán una llamada telefónica y/o correo electrónico que hubieren declarado en la postulación, indicando que han sido premiados.

La Achs declara expresamente que podrán ser ganadores del premio los participantes que hubieren cumplido los requisitos descritos en estas bases, dentro del período de vigencia del premio.

Los ganadores que hubieren sido contactados satisfactoriamente podrán ser publicados en la página de intranet de la Achs y otros medios de comunicación.

Una vez contactados los ganadores, se les informará la fecha de premiación y se coordinarán los detalles de esta, que ya se encuentra agendada para el martes 1° de diciembre de 2026.

3. Entrega de Premios

La Achs se reserva la facultad de corroborar, por los medios que estime pertinentes, que los ganadores cumplan con las condiciones señaladas en las presentes bases.

La aceptación de los presentes términos y condiciones implica el consentimiento de los participantes para que la Achs utilice sus datos, así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente premio. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos no implica remuneración ni beneficio alguno para ellos.

4. Otros

- a) La Achs se reserva el derecho de cancelar, suspender, o modificar estas reglas, así como la organización y/o dirección de este concurso.
- b) Se establece un periodo máximo de recepción de reclamaciones que se remitirán a la Achs, según sea el caso, por lo que transcurrido 30 días desde la entrega del premio no se atenderá ninguna reclamación relacionada con este premio.
- c) Cualquier situación no contemplada en estas bases será definida por la Achs, y los participantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por ésta.
- d) La Achs no será responsable de ningún daño, de cualquier naturaleza, directo, indirecto y/o circunstancial, ya sea inmediato o diferido, que pudiera aparecer con ocasión o como consecuencia de la asistencia a la premiación.

* * * * *